

**AÑO 2020**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.



NEUQUEN, 14 DE Julio de 2020.-

A la señora

Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SU DESPACHO

Nos dirigimos a Ud. A efectos de adjuntar a la presente el proyecto de Ordenanza, a efectos que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

**ANGÉLICA NOEMÍ LAGUNAS**  
Concejala Pte Bloque Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores - Unidad  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**NATALIA HORMAZABAL**  
CONCEJALA  
PTS Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores

**Cr. MARCELO BERMÚDEZ**  
Concejala Bloque Juntos por el Cambio  
Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



## BLOQUES

**JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN  
F.I.T. FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES**

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

La situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad; provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

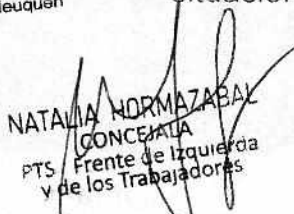
Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019 Expediente N° OE-1851-M-2019 referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaria de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

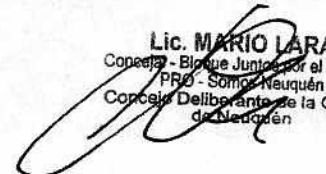
Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero, la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio " Los Frutales- Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno- de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén- y en la provincia-

  
ANGELICA NOEMI LAGUNAS  
Concejala - Pte. Bloque Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores - Unidad  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
NATALIA HORMAZABAL  
CONCEJALA  
PTS Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores

  
Cr. MARCELO BERMÚDEZ  
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Lic. MARIO LARA  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

debido a la falta de acceso a la vivienda, y en caso de poseerla son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos, un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional; es que resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales- Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**


**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales – Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000

**ARTICULO 2º)** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.

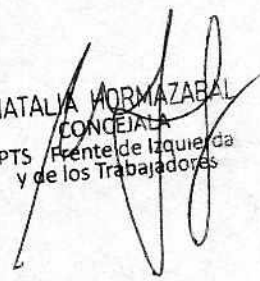
**ARTICULO 3º)** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.-

  
LIC. MARIO LARA  
Concejal - Frente Juntos por el Cambio  
PPK - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Cr. MARCELO BERMÚDEZ  
Concejal - Frente Juntos por el Cambio  
- Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
ANGELICA NOEMI LAGUNAS  
Concejala - Pte Bloque Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores - Unidad  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
NATALIA NORMA ZABALA  
CONCEJALA  
PTS / Frente de Izquierda  
y de los Trabajadores

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N°	44074	
Fecha: 14/07/20	Fojas: 03	Hora: 12:55
Firma:	Silvano Sepúlveda	
Dirección General Legislativa		

14/07/2020	ENTRADA N°	410/2020 C
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-220-B-2020 Nota N°		
Recibió	Silvano Sepúlveda	
Firma		
	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

16/07/2020	Per disposición del C. Deliberante Sesión	Ordinaria
N°	11/20	Obras Publicas
Pase a la Comisión		
Dirección Genl. Legislativa		

04

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0410/2020.

EXPEDIENTE NRO.: CD-220-B-2020.

CARÁTULA: BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; MOTIVO: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

SESION: ORDINARIA

NRO.: 14/2020

FECHA DICTAMEN: 11/08/2020

DESPACHO NRO.: 055 / 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.


Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

  
JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

SECRETARIO

PRESIDENTE

JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Expediente N° CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

### CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

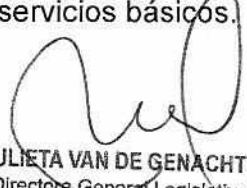
Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

  
JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

**ARTÍCULO 3º)** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.-



Firmado digitalmente por HORMAZABA L Natalia Ester  
Fecha: 2020.08.18 09:52:41 -03'00'



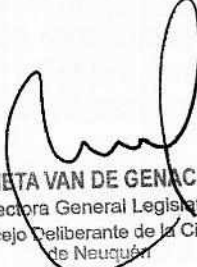
Firmado digitalmente por LARA Mario Ernesto  
Fecha: 2020.08.18 09:51:38 -03'00'

  
JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.**

VISTO el Despacho N° 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada N° 0410/2020, Expediente N° CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

**DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA**



JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

**ENTRADA NRO.:** 0410/2020.

**EXPEDIENTE NRO.:** CD-220-B-2020.

**CARÁTULA:** BLOQUES JUNTOS POR EL CAMBIO PRO S.N- F.I.T- F.I.T UNIDAD- PROYECTO DE ORDENANZA; **MOTIVO:** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar obras en el loteo "Los Frutales" del Barrio Valentina Norte Rural.

**SESION:** ORDINARIA

**NRO.:** 14/2020

**FECHA DICTAMEN:** 11/08/2020

**DESPACHO NRO.:** 055 /2020

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**MINORIA - Artículo 96º) Reglamento Interno**

VISTO el expediente CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEO "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.



Abog. CIELUBI A. OBRIQUE  
PROSECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.

ds. 21198/1

ATENTAMENTE.-

FDO.):  
LARA  
HORMAZABAL

*Quique Zuleli.*

Abog. CIELUBI A. OBREQUE  
PROSECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-220-B-2020 y la situación que atraviesan vecinos y vecinas del Barrio Los Frutales - Valentina Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emite Decreto N° 0835/16, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2100, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutual "3 de diciembre del Comahue", a fin de efectuar obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles dentro de los doce meses contados desde la firma del mismo, beneficiando así a 198 lotes.

Que los vecinos a la fecha sólo cuentan con la provisión de electricidad, provisión de agua a través de la entrega semanal de agua con camión mediante acuerdo celebrado en Defensoría del Pueblo, y no poseen servicio de gas. Que se encuentran en esta situación todas estas familias, hace ya cuatro años.

Que es la Mutual la que se obliga a ejecutar las obras de infraestructura, en el mismo convenio, la Municipalidad de Neuquén asume en las cláusulas TERCERA Y CUARTA la obligación de seguro de caución, mediante el cual se obliga a efectuar por sí las mentadas obras en caso de incumplimiento de la primera.

Que a la fecha, la Mutual "3 de Diciembre del Comahue", no ha efectuado las obras, se encuentra inhibida judicialmente y los vecinos no poseen relación con la misma.

Que, no obstante ello, la Municipalidad de Neuquén asume su obligación solidaria y es así que mediante Resolución N° 810/19 de la ex Secretaría de Obras Públicas se autoriza al llamado de Licitación Privada, concretándose la apertura de sobres el próximo pasado 5 de noviembre de 2019, concretando así Licitación Privada N° 019/2019, Expediente N° OE-1851-M-2019, referido a OBRA "RED DE GAS LOTEOS "LOS FRUTALES- VALENTINA NORTE" con presupuesto oficial por \$16.851.850,00 y un plazo de ejecución de 120 días.

Que, mediante Resolución N° 047/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la actual Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, Ing. Mariel Bruno, resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 019/2019 y anular la partida presupuestaria dispuesta.

Que esta decisión administrativa implica dejar nuevamente en foja cero la provisión del servicio de gas para vecinos y vecinas de Barrio "Los Frutales - Valentina Norte", obligando a transitar un nuevo invierno -de no proceder a ejecutar de manera urgente las obras- sin este servicio básico y elemental.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén -y en la provincia- debido a la falta de acceso a la vivienda y, en caso de poseerla, son miles las personas que viven de manera precaria, sin el acceso a los servicios básicos.

  
Abog. CIELUBI A. OBREQUE  
PROSECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, siendo el acceso a los servicios básicos un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional, resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas del barrio Los Frutales - Valentina Norte, a fin de otorgar provisión de gas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras de infraestructura de agua, gas, electricidad, enripiado y apertura de calles en el loteo Los Frutales - Valentina Norte Rural, Lote 8, Parte de la Chacra X, Nomenclatura Catastral N° 09-21-076-2802-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para concretar la ejecución de la obras de infraestructuras.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a crear la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto que demande la ejecución de la obra.-

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.-

Abog. CIELUBI A. OBREQUE  
PROSECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**NEUQUÉN, 25 de Septiembre de 2020.**

VISTO el Despacho N° 055/2020 de Minoría de la Comisión Interna de Obras Públicas, Entrada N° 0410/2020, Expediente N° CD-220-B-2020, incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 14/2020 de fecha 10 de Septiembre y puesto a consideración en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 de fecha 24 de Septiembre, el Cuerpo aprobó remitir las actuaciones a la comisión de origen.

**DIRECCIÓN GENERAL LEGISLATIVA**



JULIETA VAN DE GENACHTE  
Directora General Legislativa  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén